

## **NOTAS RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2018**

- La Rendición de Cuentas a la ciudadanía es el deber que tienen las entidades del Estado de responder públicamente, ante las exigencias que realice la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.
- En desarrollo de la democracia participativa, las autoridades de la Administración Pública tienen la obligación de responder ante la ciudadanía por las acciones y decisiones que han tomado en ejercicio del poder que le ha sido otorgado por el pueblo.
- En Colombia la Constitución Política adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder ejecutivo por parte de los ciudadanos. Por ello los gerentes públicos deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos
- La Rendición de Cuentas es un derecho de la ciudadanía que le permite hacer la petición de cuentas y vigilar a la administración frente a lo que ha hecho con las responsabilidades que le fueron delegadas, así como a recibir información comprensible y de interés para ella
- La Rendición de Cuentas a la ciudadanía implica también dar explicaciones y argumentar por qué se toman ciertas decisiones y explicar sobre el nivel de logro de las acciones adelantadas.
- A través de la explicación la Administración debe informar honestamente tanto sobre sus logros como de sus errores y limitaciones.
- Con la Rendición de Cuentas se busca explicar qué se hizo, cómo se hizo, con base en qué diagnósticos e información, con qué fin y qué se logró



- La Rendición de Cuentas es un escenario de diálogo colectivo que permite la comunicación e intercambio de ideas frente a la gestión de la entidad
- El hospital San José de Belén de Umbría se creó con la Resolución número 56 del 25 de julio de 1917; cuando el Consejo Municipal instaló la junta encargada para la construcción de dicha obra. En aquella época el Consejo estaba presidido por el Sr. Eliseo Bolívar Velásquez.
- El Hospital San José del Belén de Umbría, se convirtió en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL SAN JOSÉ", mediante el Acuerdo número 028 del 22 de Junio de 1.994, emanado del Honorable Concejo Municipal.
- Nuestra Misión: La ESE Hospital San José de Belén de Umbría es una institución prestadora de servicios de salud, especialmente de primer nivel de atención, que basa la prestación de servicios en criterios de calidad, humanización, respeto y seguridad.
- Nuestra Visión: La ESE Hospital San José de Belén de Umbría en el 2020 será una entidad reconocida por la prestación de servicios con calidad, atención con seguridad; estabilidad financiera para generar valor y confianza a las partes interesadas, impactando la calidad de vida de la comunidad.

## **RECORDEMOS QUE COMO USUARIOS TENEMOS DEBERES**

1. Cuidar su salud, la de su familia y su comunidad.
2. Cumplir de manera responsable con las recomendaciones de los profesionales de salud que lo atiendan.
3. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

4. Respetar al personal de salud y cuidar las instalaciones donde le presten dichos servicios.
5. Cumplir las normas y actuar de buena fe frente al Sistema de Salud.
6. Brindar la información requerida para la atención médica y contribuir con los gastos de acuerdo con su capacidad económica.

## **RECORDEMOS QUE COMO USUARIOS TENEMOS DERECHOS**

1. Acceder a los servicios sin que le impongan trámites administrativos adicionales a los de ley.
2. Que le autoricen y presten los servicios incluidos en el Plan Obligatorio de Salud de manera oportuna y si usted requiere con necesidad uno que no esté incluido también lo puede recibir.
3. Que atiendan con prioridad a los menores de 18 años.
4. Recibir por escrito las razones por las que se niega el servicio de salud.
5. Que en caso de urgencia, sea atendido de manera inmediata, sin que le exijan documentos o dinero.
6. Elegir libremente el asegurador, la IPS y el profesional de la salud que quiere que lo trate, dentro de la red disponible
7. Ser orientado respecto a la entidad que debe prestarle los servicios de salud requeridos.
8. Que como cotizante le paguen las licencias y las incapacidades médicas .
9. Tener protección especial cuando se padecen enfermedades catastróficas y de alto costo, sin el cobro de copagos.
10. Que solamente le exijan su documento de identidad para acceder a los servicios de salud.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSÉ  
BELÉN DE UMBRÍA – RISARALDA**

---

11. Que le informen dónde y cómo pueden presentar quejas o reclamos sobre la atención en salud prestada .
12. Recibir un trato digno sin discriminación alguna.
13. Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
14. Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible .
15. Recibir servicios continuos, sin interrupción y de manera integral.
16. Recibir una segunda opinión médica si lo desea y a que su asegurador valore el concepto emitido por un profesional de la salud externo.
17. Que usted o la persona que lo represente acepte o rechace cualquier tratamiento y que su opinión sea tenida en cuenta y respetada.
18. Recibir o rechazar apoyo espiritual o moral.
19. Que se respete su voluntad de donar o no sus órganos.
20. Obtener información clara y oportuna de su estado de salud, de los servicios que vaya a recibir y de los riesgos del tratamiento.
21. Ser informado sobre los costos de su atención en salud.
22. Que se mantenga estricta confidencialidad sobre su información clínica.
23. Ser incluido en estudios de investigación científica, sólo si lo autoriza.



## **REGLAMENTO EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

- Los celulares y equipos de comunicación deben estar en modo silencioso, los asistentes pueden recibir y hacer sus llamadas en la parte posterior de la sala
- La Rendición de Cuentas es un espacio donde la entidad y la comunidad se acercan en un ambiente de fraternidad y respeto.
- Se entregarán formatos para las respectivas preguntas, las que no se alcancen a responder serán contestadas a través de correo electrónico o enviadas a la respectiva dirección
- Las preguntas que se realicen y se identifique que no corresponden a la entidad serán trasladadas a quien corresponda para su respectiva respuesta.
- La Entidad no está obligada a contestar las preguntas que se realicen en términos desobligantes para con el gerente, y recurso humano de la Entidad
- Una Rendición de Cuentas NO es un espacio para discusiones de temas diferentes a los presentados por el convocante, es el lugar para que la comunidad presente sus inquietudes, sugerencias, y felicitaciones.
- Esperamos su atención y agradecemos el acompañamiento el día de hoy.



**Orden del día  
RENDICIÓN DE CUENTAS 2018  
ESE HOSPITAL SAN JOSÉ – BELÉN DE UMBRÍA**

1. Himno Nacional
2. Himno Belén de Umbría
3. Lectura reglamento Rendición de Cuentas vigencia 2018
4. Presentación INFORME 2018.
5. Respuesta preguntas de la comunidad.
6. Acto social de Cierre Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia 2018